

**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 04: GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2011, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.**

Vistas las Solicitudes anuales de pago presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto a la ayuda agroambiental Submedida 04: Ganadería ecológica, Campaña 2011 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Por la Directora General de Fondos Agrarios se dictó Resolución DGFA/SGCIA/SAMA, de 09/06/2014 de Inadmisión al régimen de la solicitud inicial de la ayuda agroambiental Submedida 04: Ganadería ecológica, Campaña 2011

**SEGUNDO:** Las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 12 expedientes, cuya relación de titulares comienza en HAZLE ROY con NIF X0496964A y termina en PEDRO RUIZ BERNAL con NIF 24880540Z, presentaron solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental Submedida 04. Ganadería ecológica, Campaña 2011 y se encuentran incluidas dentro de la relación de terceros pertenecientes a la Resolución DGFA/SGCIA/SAMA, de 09/06/2014 mencionada en el Antecedente de Hecho Primero.

**TERCERO:** Mediante la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, se establece en la Disposición Adicional Segunda la convocatoria para el año 2011 de las distintas Submedidas Agroambientales.

**CUARTO:** Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes anuales de pago presentadas para la campaña 2011, se ha comprobado que los solicitantes del pago a la ayuda agroambiental Submedida 04: Ganadería ecológica, indicadas en el Antecedente de Hecho segundo, no tienen compromisos en vigor, al tener inadmisión al régimen de la solicitud inicial de la ayuda agroambiental Submedida 04: Ganadería ecológica, campaña 2011.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.



Código Seguro de verificación: om14jiHIQeE/JYPrmNDIdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	25/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/3
 om14jiHIQeE/JYPrmNDIdQ==			

**SEGUNDO:** Procede la inadmisión de la solicitud anual de pago a las personas interesadas debido a que no tienen compromisos adquiridos de la ayuda agroambiental Submedida 04: Ganadería ecológica, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, podrán ser solicitantes de las Submedidas Agroambientales que se convoquen, además de aquellos titulares de explotaciones que presenten una solicitud inicial de ayuda para participar en el programa agroambiental, aquellos que presenten una solicitud anual de pago durante los años de compromisos agroambientales.

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que se relacionan en el anexo adjunto, formado por 12 expedientes, cuya relación de titulares comienza en HAZLE ROY con NIF X0496964A y termina en PEDRO RUIZ BERNAL con NIF 24880540Z a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental Submedida 04: Ganadería ecológica, no tienen compromisos agroambientales en vigor para la campaña 2011.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

### RESUELVO

**INADMITIR** a trámite la solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental Submedida 04: Ganadería ecológica, campaña 2011, a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 12 expedientes, cuya relación de titulares comienza en HAZLE ROY con NIF X0496964A y termina en PEDRO RUIZ BERNAL con NIF 24880540Z.



Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes,

Código Seguro de verificación: om14jiHIQEe/JYPmNDIdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	25/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	om14jiHIQEe/JYPmNDIdQ==	PÁGINA	2/3

  
om14jiHIQEe/JYPmNDIdQ==

contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS  
DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma

ANEXO I

RELACIÓN DE TITULARES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA, POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 04. GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2011

CAMPAÑA	PROVINCIA	EXPEDIEN	CIF NIF	TITULAR
	A	TE		
2011	Cádiz	2005762	X0496964A	HAZLE ROY
2011	Cádiz	2006663	44032634P	SEGURA MARQUEZ ANTONIA
2011	Huelva	5000878	29387171W	MILLAN CABRERA CRISTOBAL
2011	Huelva	5003519	29684518M	CABALLERO PALANCO MANUEL
2011	Huelva	5006372	B21411764	PINO GORDO, S.L.
2011	Huelva	5009650	75547890C	CONTRERAS ROLDAN ABELARDO GONZALEZ BARRAGAN JOSE
2011	Huelva	5009654	36506082E	MARIA
2011	Huelva	5009672	44221179E	NUÑEZ GARCIA JUAN MATEO VILLA GARCIA ANDRES
2011	Huelva	5009689	75545285Z	FRANCISCO
2011	Huelva	5009884	75518446Q	BEJARANO MARTINEZ RAFAEL
2011	Huelva	5010515	52338730E	VAZQUEZ RODRIGUEZ PALOMA
2011	Málaga	7006075	24880540Z	RUIZ BERNAL PEDRO

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS  
DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación: om14jjiHIQEe/JYPrmNDIdQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	25/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	om14jjiHIQEe/JYPrmNDIdQ==	PÁGINA	3/3



om14jjiHIQEe/JYPrmNDIdQ==